

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL, SUSCRIBIENDOSE LOS DIPUTADOS SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, MARSIOL GONZÁLEZ ELÍAS, MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER, TOMAS ROBERTO MONTOYA DIAZ, ESTHER BERENICE MARTINEZ DIAZ, REYNA REYES MOLINA.

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y OTRAS CONDICIONES DE LA NEURODIVERSIDAD. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE

INICIADO EN SESIÓN: 11 DE DICIEMBRE DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

**DIPUTADA LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.**

La suscrita **Diputada Brenda Velázquez Valdez**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Regeneración Nacional perteneciente a la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, someto a consideración de esta Soberanía **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la Ley de Educación del Estado, en materia de educación inclusiva para personas con Trastorno del Espectro Autista y otras condiciones de la neurodiversidad**, al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Trastorno del Espectro Autista (TEA) es una condición neurobiológica que afecta la configuración del sistema nervioso y el funcionamiento cerebral, generando dificultades en la comunicación, interacción social y flexibilidad del pensamiento y conducta. Según la Organización Mundial de la Salud, aproximadamente uno de cada 160 niños en el mundo presenta un TEA. Sin embargo, en México, esta cifra es más elevada, estimándose que uno de cada 115 niños tiene esta condición, lo que representa alrededor de 400,000 infantes en el país.¹

La educación es un derecho humano fundamental consagrado en instrumentos internacionales, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. No obstante, este derecho no siempre se garantiza de manera efectiva para las personas con TEA y otras condiciones de la neurodiversidad.

¹ https://www.yotambien.mx/actualidad/el-trastorno-del-espectro-autista-en-cifras-y-datos?utm_source=chatgpt.com

Al respecto, hay que señalar que la neurodiversidad es un término general no médico que incluye las condiciones de autismo, dislexia, disgraxia, discalculia y Trastorno Déficit de Atención e Hiperactividad.²

Algunos estudiantes presentan trastornos del lenguaje que derivan de alguna condición como las señaladas. Los trastornos del lenguaje son una perturbación que de manera permanente y significativa problematiza la estructura del lenguaje oral, existen tres tipos: del lenguaje receptivo, que es cuando no se tiene la capacidad de comprender lo que se está diciendo; del lenguaje expresivo, que es cuando no se puede expresar claramente los pensamientos o las ideas que se pretende transmitir y mixto que es una combinación de los dos anteriores.

Por ejemplo, las personas con dislexia es una discapacidad de aprendizaje con base neurológica que se manifiesta por tener dificultad para: leer, deletrear, escribir palabras, en aritmética, tardanza para comenzar a hablar, tienen un ritmo lento de aprendizaje y confunden las palabras que suenan similar o semejante.³

La disgraxia verbal es un trastorno en el cual los niños tienen un problema con la pronunciación de sonidos, silabas y palabras. Las personas que tienen esta condición saben que es lo que quieren expresar, pero tienen dificultad con la coordinación de los movimientos musculares para decir las palabras.

Según el Observatorio del Instituto para el Futuro de la Educación del Tecnológico de Monterrey, aunque todos los niños tienen derecho a la educación, muchas veces el sólo hecho de ir a la escuela puede ser un gran reto para aquellos que tienen TEA. Para empezar, los niños con espectro autista suelen tener disfunción sensorial, por lo que cosas como luces brillantes, compañeros gritando o el sonido del timbre, pueden ser estímulos abrumadores que desencadenan ansiedad extrema o conductas autistas como agresividad o lastimarse así mismos. Además, los alumnos pueden tener dificultades para cambiar entre actividades o temas, lo que complica su capacidad para planear y ejecutar distintas tareas, estudiar para exámenes, entre otras cosas.⁴

² <https://es.weforum.org/stories/2022/10/que-es-la-neurodivergencia-esto-es-lo-que-necesitas-saber/#:~:text=Kelly%20McCain&text=La%20neurodiversidad%20es%20un%20t%C3%A9rmino,los%20que%20no%20los%20tienen.>

³ <https://imedis.edomex.gob.mx/neurodiversidad>

⁴ <https://observatorio.tec.mx/edu-news/trastorno-del-espectro-autista-tea-educacion/>

Este mismo observatorio, destaca que las personas con TEA y otras condiciones de la neurodiversidad además tienen desventaja en lectura y expresión verbal, pues esto es un desafío para ellos, más aún si las pruebas son estandarizadas para ser aplicadas a todos los alumnos por igual. Por ello, es de gran importancia que las escuelas cuenten con programas especiales e individualizados para los alumnos con TEA y otras condiciones de la neurodiversidad.

Algunos artículos de investigación refieren que el sistema educativo estatal no cubre las necesidades de las infancias que tienen Trastorno del Espectro Autista y otras condiciones de la neurodiversidad, señalan que la mayoría de las escuelas de la entidad no cuentan con los recursos que faciliten el aprendizaje en estudiantes con TEA Autista y otras condiciones de la neurodiversidad.

Si bien es cierto que hemos tenido algunos avances en la materia, la realidad es que falta mucho por hacer para lograr una verdadera inclusión. En el año 2023 se promulgo la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Otras Condiciones de la Neurodiversidad para el Estado de Nuevo León, en la que se señala entre otras cosas que, se deberá contar con elementos indispensables de educación especial que procuren el proceso de integración e inclusión a las escuelas de educación regular, así como incluir maestros sombra en el equipo de especialistas en educación especial.

Sin embargo, a pesar de este avance legislativo, persisten desafíos significativos en la implementación efectiva de estas medidas. La falta de protocolos claros de escolarización para personas con TEA Autista y otras condiciones de la neurodiversidad, la escasez de metodologías educativas especializadas y la insuficiencia de ajustes razonables e individualizados continúan siendo obstáculos para la inclusión educativa de esta población. Además, la intervención de maestros sombra, aunque contemplada en la ley, no se ha materializado de manera generalizada en las escuelas del estado.

En este caso los ajustes razonables deberán ser proporcionales a las necesidades de las personas con TEA Autista y otras condiciones de la neurodiversidad sin que sea una carga desproporcionada o indebida para las instituciones educativas. En la medida de lo posible atenderán las necesidades de las personas con TEA Autista y

otras condiciones de la neurodiversidad y estas pueden ser realizar adecuaciones sensoriales como control de ruido e iluminación, contar con espacios tranquilos, con aulas estructuradas, adaptación de contenidos, dar instrucciones claras y precisas, contar con apoyos visuales, tener pruebas personalizadas, eliminar estímulos distractores, fomentar habilidades sociales y contar con protocolos de intervención.

En conclusión, es imperativo que el Estado de Nuevo León fortalezca sus políticas y programas educativos para garantizar una educación inclusiva y de calidad para las personas con TEA Autista y otras condiciones de la neurodiversidad. Esto incluye la elaboración e implementación de programas y protocolos de escolarización específicos, la integración de metodologías educativas especializadas, la realización de ajustes razonables e individualizados y la promoción de la intervención de maestros sombra. Solo a través de estas acciones se podrá asegurar el pleno ejercicio del derecho a la educación de las personas con TEA Autista y otras condiciones de la neurodiversidad y su inclusión efectiva en la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona la fracción XIII Bis y la fracción XIII Bis 1, al artículo 16 de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 16. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta sección las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a XIII. ...

XIII. Bis. Elaborarán e implementarán programas y protocolos de escolarización de personas con Trastorno del Espectro Autista y otras condiciones de la neurodiversidad, integrarán metodologías educativas

especializadas, ajustes razonables e individualizados y promoverán la intervención de maestros sombra para el acompañamiento de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista y otras condiciones de la neurodiversidad;

XIII. Bis. 1.- Integrarán en los planteles escolares terapias y talleres dirigidos a alumnos que tengan problemas del habla y lenguaje;

XIV. a XXIV.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico del Estado.

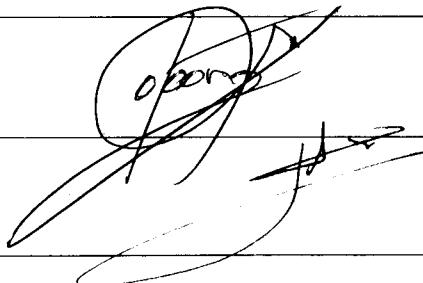
Monterrey, Nuevo León a los 11 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

Dip. Brenda Velázquez Valdez

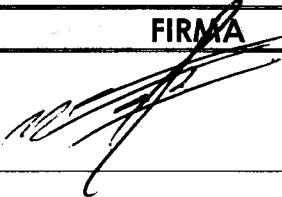
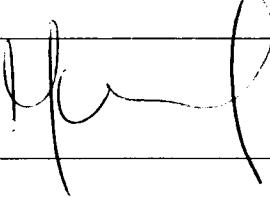
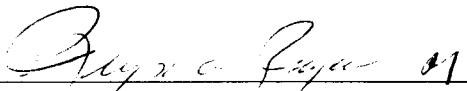
SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO, EN MATERIA DE EDUCACION INCLUSIVA PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, PRESENTADA POR LA C. DIP. BENDA VELAZQUEZ VALDEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 11/12/24.

Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Ana Melisa Peña Villagómez	
Baltazar Gilberto Martínez Ríos	
José Luis Garza Garza	
Armando Víctor Gutiérrez Canales	
Mario Alberto Salinas Treviño	
Rocío Maybe Montalvo Adame	
Miguel Ángel Flores Serna	
Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz	
Marisol González Elías	
Paola Cristina Linares López	

SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO, EN MATERIA DE EDUCACION INCLUSIVA PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, PRESENTADA POR LA C. DIP. BENDA VELAZQUEZ VALDEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 11/12/24.

Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Mario Alejandro Soto Esquer	
Jesús Alberto Elizondo Salazar	
Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	
Greta Pamela Barra Hernández	
Brenda Velázquez Valdez	
Tomás Roberto Montoya Díaz	
Grecia Benavides Flores	
Esther Berenice Martínez Díaz	
Reyna Reyes Molina	



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 775/LXXVII
Expediente 19232/LXXVII

**C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE
MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA
PRESENTE.-**

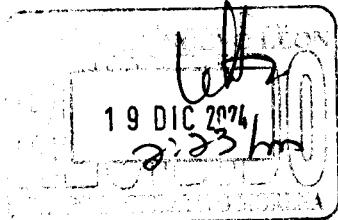
Con relación al escrito, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Educación, en materia de educación inclusiva para personas con trastornos del espectro autista y otras condiciones de la neurodiversidad, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando lo siguiente:

"Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y 39 fracción VII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna con carácter de urgente a la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, la cual es presidida por la C. Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 11 de diciembre de 2024

**Mtro. JOEL TREVINO CHAVIRA
OFICIAL MAYOR**





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 264/LXXVII

**C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 11 de diciembre del presente año, la C. Presidenta del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, el escrito signado por la C. Dip. Brenda Velázquez Valdez, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a la Ley de Educación, en materia de educación inclusiva para personas con trastorno del espectro autista y otras condiciones de la neurodiversidad, turnado con carácter de urgente, con el número de Expediente 19232/LXXVII.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 11 de diciembre de 2024


Mtro. JOEL TREVINO CHAVIRA

OFICIAL MAYOR

